

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
3 ABR. 2002 **EXTRACTO** 0000015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVIPALLET S.A.

Se comunica al público que la compañía SERVIPALLET S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de marzo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 02.Q.I.J.1222 de 27 MAR. 2002.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO.- Objeto.- La compañía tiene por objeto principal la actividad y servicio de recepción, bodegaje, temporal, embalaje, despacho y entrega de toda clase de cargas o productos agrícolas, hortícolas, florícolas, artesanales, textiles, cerámicas, vajillas de mudanzas, partes, piezas, repuestos, componentes o productos de la industria y comercio en general, sean de origen nacional o internacional, tanto para personas naturales como jurídicas.

Quito, 27 MAR. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE INTERIUS S.A.

La compañía INTERIUS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 marzo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 02.Q.I.J.1245 de 1 ABR. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El diseño, montaje, decoración, ensamble, fabricación y asesoramiento total o parcial en la construcción y rediseño de toda clase de muebles, inmuebles e instalaciones industriales; así como la provisión, importación, exportación y comercialización de toda clase de materiales...

Quito, 1 ABR. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

222-2000. Alimentos
Actora: Cecilia María Vásquez
Demandado: Jairo Moncayo Muñoz
Menor: Daniela Salomé Vásquez

TRIBUNAL DE MENORES DE BOLIVAR: Guaranda, cuatro de septiembre del año Dos Mil, a las 8h40.- VISTOS: La demanda de alimentos que sigue la Srta. Cecilia María Vásquez Díaz en contra del Sr. Jairo Moncayo Muñoz y a favor de la menor Daniela Salomé Vásquez Díaz, se califica de clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Según lo que dispone el Art. 66 del Código de Menores, se ordena se dé el trámite respectivo.

TRIBUNAL DE MENORES DE BOLIVAR: Guaranda, 1 de marzo del año Dos Mil dos, a las 14H25.- VISTOS: Una vez que la actora ha reconocido firma y rúbrica constante en el escrito que antecede, por el desconocimiento del domicilio del demandado, se extenderá el extracto de publicación del auto de publicación para la citación en uno de los Diarios de Mayor Circulación a nivel Nacional, conforme lo dispone el Art. 86 reformado del Código de Menores.- CITESE Y NOTIFIQUESE f) Abg. Tomás Chaves Paredes, Dra. Consuelo Arellano, Vocal Médico, Narcisca Orozco R., Vocal Educadora.

Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes.

Srta. Rosa Arregui del Pozo
SECRETARIA DEL H. TRIBUNAL
DE MENORES DE BOLIVAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA KIEL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía KIEL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 2 de febrero de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98.2.1.1.0005704 el 5 de marzo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de marzo de 1999.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía KIEL S.A., de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, aumento de capital y reforma integral del estatuto, otorgada el 17 de julio de 2001, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 02-Q-I-J-0011673 de 21 MAR.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A: JAIME VILLEGAS MEJIA
LE HAGO SABER: Que en esta Judicatura mediante sorteo de ley, ha tocado conocer el juicio ejecutivo # 354-C-2001, seguido por la Sociedad Panamela Lurton Investments S.A., por intermedio de su procurador judicial, señor abogado Pedro Alvear Bardellini, contra los cónyuges Augusto Villegas y María Graciela Coronel de Villegas y el señor Jaime Villegas Mejía, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: La Sociedad Panamela Lurton Investments S.A., por intermedio de su procurador judicial, señor abogado Pedro Alvear Bardellini.

DEMANDADOS: Los cónyuges Augusto Villegas y María Graciela Coronel de Villegas y el señor Jaime Villegas Mejía.

FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA: Que en sentencia los demandados sean condenados al pago del pagaré a la orden con cláusula "sin protesto" por la cantidad de USD \$ 10.000,00 (diez mil 00/100 dólares), suscrito el 5 de febrero de 1998 a la orden de St. George Bank and Trust Co. Ltd., del cual la compañía actora es legítima portadora.

AUTO INICIAL: Guayaquil, 3 de septiembre de 2001: Las 9h00.- VISTOS: La demanda que deduce el abogado Pedro Alvear Bardellini, por los derechos que representa

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A: SILVIA SANCHEZ MORENO por los derechos que representa de NOVENCHI S.A. en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

LE HAGO SABER que a este juzgado le ha tocado conocer el juicio No. 596-D- 2001 ordinario seguido por Eduardo Carmigniani Valencia en su calidad de Procurador Judicial de AMERICAN SCREW S.A. contra SILVIA SANCHEZ MORENO p.l.d.q.r. de NOVENCHI S.A. en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA p.l.d.q.r. de AMERICAN SCREW S.A. en liquidación.

DEMANDADO: SILVIA SANCHEZ MORENO p.l.d.q.r. de NOVENCHI S.A. en su calidad de Gerente General y Representante Legal.

OBJETO DE LA DEMANDA: Es fundamentada en el apartado 3.2 de la sección precedente y amparado en lo dispuesto en el Art. 1725 inciso final y 1727 del Código Civil, demandando a NOVENCHI S.A. para que en sentencia se declare la nulidad relativa del contrato

da ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 02.Q.I.J.946 de 07 MAR. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 120.000,00, está dividido en 120.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 07 MAR. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN
GUAYAQUIL
AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público que el día jueves 16 de mayo del 2002, de las 14h00 a las 18h00, en el Juzgado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Guayaquil, ubicado en Panamá 704 y Roca, mezzanine, dentro del coactivo 30-2000, se ordenó el remate público de un inmueble de 1 Ha de extensión, denominado Quinta San Benito, ubicado en la vía Samborombón-La Victoria, parroquia Victoria, cantón Salitre, provincia del Guayas, que comprende el terreno, una Piladora de Arroz denominada Rosa del Guayas, con toda su maquinaria, construcciones e instalaciones detalladas en el avalúo. El inmueble está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Rafael Decker; Sur, propiedades de Agustín Moncada y Herdr. de N. Rivera; Este, carretera a La Victoria; y Oeste, terreno de Carlos Romero Alvarez.

AVALUO: El inmueble, la Piladora con toda su maquinaria, las construcciones, cerramiento, tendal, secadora y más implementos están valorados en USD 54.500,00. Siendo primer señalamiento, las posturas deberán cubrir las dos terceras partes del avalúo. A las posturas se acompañará el 10% de la oferta al contado o a plazos. El remate se lo hará como cuerpo cierto. Los gastos de transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario. El Depositario Judicial Néstor Fernández García informará llamándolo al teléfono 2-560270.

Guayaquil, abril 1 del 2002
Richard Armiños Dávalos
SECRETARIO AD-HOC